

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2022-0778

SALTA, 15 de junio de 2022
EXPTE. N° 11.369/2013, agregado a
Expte. N° 10.349/2015

VISTO:

La resolución R-DNAT-2015-411 relacionada con la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Norma Rebeca Acosta - Secretaria Académica - solicita a fs. 78 modificar la conformación de la citada Comisión Asesora, en virtud de que el Art. 2 de la resolución R-DNAT-2015-411, en virtud de que el citado artículo, indica que estará conformada por representantes de distintas áreas, tornándose numerosa y poco eficiente para la tarea que deberá llevar adelante.

Que, por los motivos expresados precedentemente, propone la siguiente modificación:

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica estará conformada por el/la Secretaria Académica, los/las Directores de Escuela, un representante de cada Sede Regional, un representante del Área de Autoevaluación de la Facultad, un representante de CAPENAT, un representante de la Facultad ante la Comisión de Becas de la Universidad, un representante de DAA, un representante por el CUECNa y el/la Coordinadora del CIU.

Que - a juicio del suscripto - corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

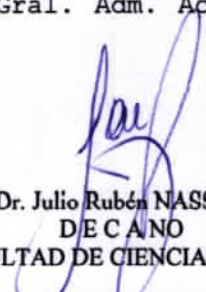
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art. 2° de la resolución R-DNAT-2015-411, por los motivos expresados en el exordio, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica estará conformada por el/la Secretaria/o Académica/o, los/las Directores/as de Escuela, un representante de cada Sede Regional, un representante del Área de Autoevaluación de la Facultad, un representante de CAPENAT, un representante de la Facultad ante la Comisión de Becas de la Universidad, un representante de DAA, un representante por el CUECNa y el/la Coordinadora del CIU.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A., Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera, Lic. Tello (CAPENAT), TSAGU Nancy Aparicio (Área Autoevaluación), Comisión de Becas de la Universidad, DGAA, CUECNa y Coordinadora del CIU. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos.

aim


MSc. Ana Liliana ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES